

Buenos Aires, 7 de julio de 1970.-

Visto el decreto expeditivo N° 175.701/

70 con respecto de la Dirección Administrativa y Contable
de las Cortes de Justicia de la Nación, por el cual el Instituto
de Administración de Bienes de Cambio del Poder Judicial
está en comisión "sin cargo" de algunos de sus miembros,
consecuentemente:

se les requiera que escriban cuya donación
de bienes inmuebles carecen de utilidad con relación al Poder
Judicial de la Nación -conforme informes obrantes a fs. 2
y 3- por lo que se estima adecuado su donación.-

En consecuencia:

1) Declárase en "estado de cesante" los
bienes consignados a fs. 2.-

2) Autorízase a la Dirección Administra-
tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación a transfe-
rir los bienes "sin cargo" al Instituto de Administración
del Poder Judicial de Cambio del Poder.-

3) Regístrese y archívese a la City
de Dirección, a sus efectos.-